



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 002 -2023-GORE-ICA

Ica, 17 ENE. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional cuente con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0015-2013 del 26 de diciembre 2013, establece que la Secretaría General, es el máximo órgano de servicio del Consejo Regional y esencial para el ordenamiento de su trabajo, y el cumplimiento de sus funciones, está a cargo de un funcionario denominado Secretario General del Consejo Regional, designado por el Presidente Regional a propuesta del Pleno por consecuencia estando en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, previa deliberación, se aprobó elevar la propuesta del ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, para que asuma la Secretaría General del Consejo Regional de Ica.

Que, estando a lo acordado y aprobado, por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria de la fecha, con la dispensa del Dictamen, la lectura y aprobación del acta de la fecha y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, la Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER** ante el Gobernador Regional de Ica, al ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, como Secretario General del Consejo Regional de Ica, para que sea designado según las prerrogativas legales y atribuciones del Gobernador Regional de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente





# Gobierno Regional Ica



Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y en el portal electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE  
CONSEJERO DELEGADO